



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11135 *Notificación de requerimientos de subsanación de solicitudes de expedición de certificados profesionalidad*

Se han intentado notificar sin éxito diversos requerimientos de subsanación de solicitudes de certificados de profesionalidad.

Por eso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifican estos requerimientos por medio de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), a fin de ponerlos en conocimiento de las personas interesadas, que se relacionan en el anexo I.

Se concede a estas personas un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación respectiva, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para que puedan subsanar las faltas y/o presentar los documentos que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) en Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r, 07009 Palma, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Una vez transcurrido el plazo concedido, si no se han subsanado las faltas y/o presentado la documentación requerida, se les considerará desistidas de su petición, con la resolución previa que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley 30/1992.

Palma, 26 de junio de 2015

La directora del Servicio de Empleo de las Islas Baleares
Francesca Ramis Pons

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE
HUNG TIM TIMMY LI	501252072
PATRIK CRISTIAN MIHAIES	X8747751T

